

Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E24002 (185) 2022

Ju'dicio.

ORDINARIO N°: 729 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

Al no acompañarse la documentación mínima necesaria para validar el proceso de certificación del sistema consultado, de acuerdo con lo previsto en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021, se rechaza la solicitud de autorización de uso de la plataforma denominada Smart2go.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 25.04.2022 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
 - 2) Presentación de 02.02.2022 de empresa Anexados Chile S.p.A.
-

SANTIAGO, 11 MAR 2022

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : ANEXADOS CHILE S.P.A.
AVENIDA CENTRAL N°5893
PEDRO AGUIRRE CERDA
rolando.c.diazg@gmail.com**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento a fin de terminar si el sistema de registro y control de asistencia digital que presenta, denominado "Smart2go", se ajusta a las exigencias técnicas que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Aclarado lo anterior, es del caso hacer presente que de acuerdo con lo dispuesto en el N°4 y siguientes del citado pronunciamiento, los sistemas de registro y control de asistencia digitales deben ser analizados y revisados en forma íntegra por una persona jurídica antes de su comercialización o implementación.

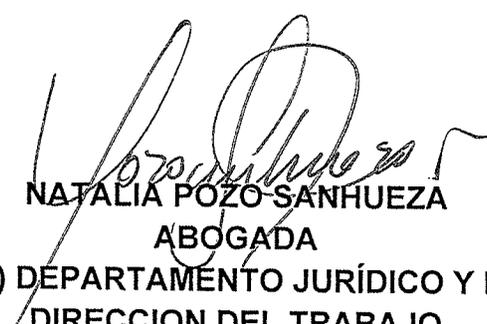
A mayor abundamiento, cabe precisar que el N°4.4.4, señala:

“El proceso de certificación deberá incluir la revisión, a nivel de software y hardware, de todos los aspectos jurídicos, técnicos, funcionales, de seguridad, inviolabilidad, etc...”

No obstante, analizada la documentación acompañada a su presentación, ha sido posible constatar que no se contempla el proceso de certificación ni se adjuntan los antecedentes mínimos necesarios para proceder a la revisión de la plataforma.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, al no acompañarse la documentación mínima necesaria para validar el proceso de certificación del sistema consultado, de acuerdo con lo previsto en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021, se rechaza la solicitud de autorización de uso de la plataforma denominada Smart2go.

Saluda a Ud.,


NATALIA POZO-SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCION DEL TRABAJO




LBP/RCG
Distribución:
- Jurídico
- Partes